



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-11-2016

Guatemala, 26 de enero 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, no presentó ante esta Comisión la documentación de soporte de los costos incurridos e ingresos obtenidos en el trimestre correspondiente del ajuste tarifario, para su aprobación. En tal virtud, el Departamento de Ajustes Tarifarios, de la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, efectuó el cálculo del ajuste tarifario correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **tarifa no social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.146,106.47, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero de 2016 al 30 de abril de 2016, el Ajuste Trimestral

2



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

equivalente a  $-0.042086$  Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,471,589 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero de 2016 al 30 de abril de 2016 son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.157829
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.392748
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.630079
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.919205
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.724216
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	69.884235
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.630079
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.919205
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.169346
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.909149
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.630079
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.919205
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.919205
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.919205
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.474645
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	75.053510
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1132.626360
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.818616
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.022452
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.413781
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1132.626360
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.818616
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.092386
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.611632



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1132.626360
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.818616
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.818616
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.818616
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.016310
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.586376
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.526160
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.135320
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.135320
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.135320
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	127.032126
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.039902
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.039902
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.039902
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	46.716238

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031132% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero de 2016 al 30 de abril de 2016.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

Licenciada Carmen Urizar Hernández  
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sifio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de enero de dos mil dieciséis, en Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-11-2016 de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2218

Exp.: Sin Exp.

H

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 27482390



NOMBRE QUIEN RECIBE

Dra. Sulcima López Fajardo

No. DPI 2903696492203

FECHA

29-1

HORA

9:05

F.

MERCADERIA RECIBIDA EN BUEN ESTADO

SELLO:

CREDITO

FORMA DE PAGO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya

CODIGO ORIGEN

24

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

905

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

CNEE-11-2016

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

1/1

28/1/16

PRUEBA ENTREGA

